

**“SINDICATO MUNICIPAL DE SERVIDORES PUBLICOS DEL
AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN Y SUS ORGANISMOS
PUBLICOS DESCENTRALIZADOS”**

---Acta de la Asamblea General Constitutiva del Sindicato Municipal de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapopan y sus Organismos Públicos Descentralizados.-----

---En el municipio de Zapopan, Jalisco, siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos del día 14 catorce de febrero del año 2020 dos mil veinte, en el local que ocupa la Terraza el Paraíso, con domicilio en calle San Isidro número 354, colonia El Paraíso, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, se procedió celebrar la Asamblea General Constitutiva del Sindicato Municipal de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapopan y sus Organismos Públicos Descentralizados, conforme a la convocatoria emitida por los servidores públicos constituyentes de fecha 31 treinta y uno de enero del año 2020 dos mil veinte, bajo el siguiente:-----

-----ORDEN DEL DIA-----

- I. Lista de Presentes.-----
- II. Elección y aprobación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea General Constitutiva.-----
- III. Aprobación del orden del día.-----
- IV. Declaración de estar legalmente constituida la Asamblea General Constitutiva.-----
- V. Motivo de la conformación del Sindicato Municipal de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapopan y sus Organismos Públicos Descentralizados.-----
- VI. Propuesta, discusión y aprobación de los Estatutos del Sindicato Municipal de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapopan y sus Organismos Públicos Descentralizados.-----
- VII. Constitución del Sindicato Municipal de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapopan y sus Organismos Públicos Descentralizados.-----
- VIII. Propuesta, discusión y aprobación de la conformación de la planilla para integrar el comité directivo del Sindicato Municipal de Servidores

Ana Ly Ballesteros *Martha Leticia Jimenez*

Gloria Alvarez A.

9
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Públicos del Ayuntamiento de Zapopan y sus Organismos Públicos Descentralizados, por el periodo del 17diecisiete de febrero de 2020 dos mil veinte al 16dieciséis de febrero del año 2023 dos mil veintitrés.-

IX. Elección del Comité Directivo del Sindicato Municipal de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapopan y sus Organismos Públicos Descentralizados, por el periodo del 17diecisiete de febrero de 2020 dos mil veinte al 16dieciséis de febrero del año 2023 dos mil veintitrés.-

X. Clausura de la asamblea.-----

La asamblea es presidida por el C.Jorge Luis González García como parte de los servidores públicos convocantes.-----

Acto continuo se desahoga el primer punto del orden del día ---I.- Lista de Presentes.-Se procede a pasar lista de presentes: -----

1	GONZALEZ	GARCIA	JORGE LUIS
2	FLORES	TOVAR	ABIUD
3	ROJAS	VAZQUEZ	JUAN ALBERTO
4	GARCIA	VILLANUEVA	MARIA NIEVES
5	GARCIA	VARGAS	UBALDO
6	SEGOVIANO	MARTINEZ	JOSE FRANCISCO
7	CERVANTES	VILLEGAS	CESAR EDUARDO
8	GONZALEZ	HERNANDEZ	GERARDO
9	GARCIA	SANCHEZ	MONICA ELIZABETH
10	OSORNO	SANCHEZ	MARCELO TEODORO
11	OLIVARES	HERRERA	JOSE GUSTAVO
12	ALVAREZ	ALVAREZ	GLORIA
13	SALDAÑA	MACHAIN	ADRIANA
14	DAVALOS	CARDENAS	ROSALVA
15	RODRIGUES	BENITES	MARIA OLIVIA
16	ESPINOZA	LLAMAS	LILIA ALEJANDRA
17	PONCE	VAZQUEZ	GABRIELA
18	MORFIN	TEJEDA	RAFAELA FREDESVINDA
19	JAIME	PEREZ	ROCIO
20	RAMIREZ	MARTINEZ	IRMA JAZMIN
21	RODRIGUEZ	CEJA	MARIA GUADALUPE
22	MORA	OROZCO	JOSE RIGOBERTO
23	JIMENEZ	CORTES	MARIA GUADALUPE
24	PUFLEAU	CORREA	ANA LUZ
25	ZATARAY	MURILLO	EVA YAZMIN

Ana Pufleau Ma Guadalupe Jimenez

Gloria Alvarez A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

26	ESPINOSA	SALAZAR	ANALIA
27	HERNANDEZ	GARCIA	MARIA MIRELLA
28	MORAN	SANTOYO	SOFIA JASIVE
29	VALDEZ	RAMIREZ	MONICA
30	VALDEZ	RAMIREZ	ROCIO
31	MORENO	CASTILLO	ALICIA CATALINA

Todos ellos Servidores Públicos de Base y en activo del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, obteniendo como resultado **31** asambleístas, misma lista se anexa a la presente acta con firmas en original; se continua con el desahogo del segundo punto del orden del día---**II.- Elección y aprobación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea General Constitutiva.**- Se solicita a la asamblea general constitutiva proponer un Presidente, un Secretario y dos escrutadores, proponiendo la asamblea a los C.C. Abiud Flores Tovar como presidente, Ubaldo García Vargas como secretario y como escrutadores María Nieves García Villanueva y José Francisco Segoviano Martínez, mismos que son **aprobados por unanimidad** al levantar la mano todos los presentes; la asamblea a partir de este momento será presidida por el presidente designado C. Abiud Flores Tovar; se procede al desahogo del tercer punto del orden del día ---**III.- Aprobación del Orden del día.**-El presidente de la asamblea C. Abiud Flores Tovar pregunta a la totalidad de los presentes ¿están de acuerdo en el orden del día contemplado en la convocatoria de fecha 31 treinta y uno de Enero de 2020 dos mil veinte?, favor de votar levantando la mano, para lo cual consulta a los escrutadores María Nieves García Villanueva y José Francisco Segoviano Martínez, el resultado de la votación, **aprobado por unanimidad** al levantar la mano todos los presentes, de lo cual da fe el secretario de la asamblea general constitutiva C. Ubaldo García Vargas; siguiendo el orden del día se procede al desahogo del cuarto punto ---**IV.- Declaración de estar legalmente constituida la Asamblea General Constitutiva.**-El presidente de la asamblea C. Abiud Flores Tovar, da cuenta que se encuentran reunidos 31 treinta y un servidores públicos de base y en activo en el Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.-----

Expuesto lo anterior se declara abierta la presente Asamblea General y legal el quórum que la integra conforme a lo establecido por el artículo 74 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tanto, los acuerdos emanados de la misma serán válidos y obligatorios para todos los servidores públicos presentes; se pasa al desarrollo del punto quinto del orden del día ---**V.- Motivo de la conformación del Sindicato Municipal de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapopan y sus**

Ana Sofía Infante Ma Guadalupe Jiménez
Gloria Alvarez A-

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

[Handwritten signatures at the top of the page]

Organismos Públicos Descentralizados.- Continuando con el uso de la voz el C. Abiud Flores Tovar en su calidad de presidente de la asamblea, solicita al C. Jorge Luis González García, exponga los motivos para la conformación del Sindicato, concedida que le es manifiesta: La inquietud de reunirnos y conformar este sindicato es y ha sido siempre la defensa de nuestros derechos laborales, por años hemos visto como llegan y se van muchos presidentes municipales, siempre con la esperanza de que ese sea el bueno y por fin nos otorguen nuestras prestaciones que se contemplan en la Ley, más esto nunca se ha dado, por lo que hoy surge la necesidad, en razón de todos los años de servicios que hemos dado al municipio que nos organicemos y defendamos juntos nuestros derechos, muchas gracias a todos.-----

[Handwritten signature on the left margin]

Retoma el uso de la voz el presidente de la asamblea C. Abiud Flores Tovar y pregunta a los miembros de la asamblea general constitutiva ¿de estar de acuerdo con los motivos expuestos lo manifiesten levantando la mano?, para lo cual consulta a los escrutadores María Nieves García Villanueva y José Francisco Segoviano Martínez, el resultado de la votación es **aprobado por unanimidad** al levantar la mano todos los presentes, de lo cual da fe el secretario de la asamblea C. Ubaldo García Vargas; pasando al sexto punto del orden del día ---VI.- **Propuesta, discusión y aprobación de los Estatutos del Sindicato Municipal de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapopan y sus Organismos Públicos Descentralizados.-** En uso de la voz el C. Abiud Flores Tovar en su calidad de presidente de la asamblea pide que se haga entrega de un ejemplar de los estatutos a cada uno de los servidores públicos presentes, se hace la entrega, enseguida procede a dar lectura al proyecto de los estatutos, una vez concluida la lectura de los estatutos el presidente manifiesta a los presentes que los estatutos se someten a la asamblea general constitutiva para su análisis, discusión y aprobación, no habiendo intervención alguna se pide a los miembros de la asamblea general constitutiva que ¿si están a favor de aprobar los estatutos se manifiesten levantando la mano?, para lo cual consulta a los escrutadores María Nieves García Villanueva y José Francisco Segoviano Martínez, siendo el resultado a favor de aprobar los estatutos del Sindicato de manera **unánime**, de lo cual da fe el secretario de la asamblea C. Ubaldo García Vargas; para el séptimo punto del orden del día ---VII.- **Constitución del Sindicato Municipal de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapopan y sus Organismos Públicos Descentralizados.-** Con el uso de la voz como presidente de la asamblea el C. Abiud Flores Tovar, pregunta a los miembros de la asamblea general constitutiva ¿de estar de acuerdo con la constitución del Sindicato Municipal

[Handwritten signature]
Ana L. Gallardo Martínez

[Handwritten signature]
Gloria Alvarez A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
A. Gallardo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Hacienda Ponce Vázquez

[Handwritten signature]
S. Gallardo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
F. Gallardo

[Handwritten signature]
C. Gallardo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapopan y sus Organismos Públicos Descentralizados lo manifiesten levantando la mano?, para lo cual consulta a los escrutadores María Nieves García Villanueva y José Francisco Segoviano Martínez, aprobado por unanimidad de los presentes al levantar todos la mano, de lo cual da fe el secretario de la asamblea C. Ubaldo García Vargas, por lo tanto, se declara formalmente constituido el Sindicato Municipal de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapopan y sus Organismos Públicos Descentralizados; agotado el punto anterior se da paso al octavo punto del orden del día ---VIII.- **Propuesta, discusión y aprobación de la conformación de la planilla para integrar el comité directivo del Sindicato Municipal de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapopan y sus Organismos Públicos Descentralizados, por el periodo del 17 diecisiete de febrero de 2020 dos mil veinte al 16 dieciséis de febrero del año 2023 dos mil veintitrés.**- En uso de la voz el C. Abiud Flores Tovar presidente de la asamblea general constitutivamanifiesta que conforme al segundo transitorio de los estatutos por única ocasión el comité directivo será aprobado por esta asambleay durara en su encargo **por el periodo del 17 diecisiete de febrero de 2020 dos mil veinte al 16 dieciséis de febrero del año 2023 dos mil veintitrés**, por lo que pregunta a la asamblea ¿si alguien tiene alguna propuesta de planilla para conformar el comité directivo del Sindicato? a lo anterior el C. Jorge Luis González García propone la siguiente planilla:-----

Secretario General	Jorge Luis González García
Secretario de Organización	Abiud Flores Tovar
Secretario de Finanzas	Ubaldo García Vargas
Secretario de Actas y Acuerdos	Gerardo González Hernández
Secretario de Trabajo y Conflictos	Juan Alberto Rojas Vázquez
Secretaria de la Mujer	María Nieves García Villanueva
Secretario de Deportes	José Francisco Segoviano Martínez
Secretario de Cultura	Cesar Eduardo Cervantes Villegas
Vocal	María Mirella Hernández García
Vocal	Analia Espinosa Salazar

Hace uso de la voz el presidente de la asamblea general constitutiva C. Abiud Flores Tovar pregunta a la asamblea si existe alguna otra propuesta al respecto de la integración del comité directivo del Sindicato, no existiendo ninguna otra propuesta pone a consideración de la asamblea la única planilla y pregunta a los presentes ¿si están de acuerdo en que la planilla se

Ana Luz Solís Ma Guadalupe Jiménez
 Glorisa Alvarez A-

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

conforme en los términos propuestos? lo hagan saber levantando su mano, para lo cual consulta a los escrutadores María Nieves García Villanueva y José Francisco Segoviano Martínez, **aprobado por unanimidad** de los presentes al levantar todos la mano, de lo cual da fe el secretario de la asamblea C. Ubaldo García Vargas, Acto seguido se pasa al noveno punto del orden del día ---IX.- **Elección del comité directivo del Sindicato Municipal de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapopan y sus Organismos Públicos Descentralizados, por el periodo del 17 diecisiete de febrero de 2020 dos mil veinte al 16 dieciséis de febrero del año 2023 dos mil veintitrés.**-en uso de la voz el presidente de la asamblea el C. Abiud Flores Tovar, manifiesta que conforme al segundo transitorio esta asamblea general constitutiva se convierte en asamblea electiva, para lo cual pregunta a los presentes ¿Están de acuerdo en que el comité directivo se integre con la planilla propuesta en el punto anterior?, les pido que lo manifiesten levantando la mano para lo cual consulta a los escrutadores María Nieves García Villanueva y José Francisco Segoviano Martínez, **aprobado por unanimidad** de los presentes al levantar todos la mano, de lo cual da fe el secretario de la asamblea C. Ubaldo García Vargas, por lo que la mesa directiva del Sindicato Municipal de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapopan y sus Organismos Públicos Descentralizados, **por el periodo del 17 diecisiete de febrero de 2020 dos mil veinte al 16 dieciséis de febrero del año 2023 dos mil veintitrés** queda integrada de la siguiente manera:-----

Secretario General	Jorge Luis González García
Secretario de Organización	Abiud Flores Tovar
Secretario de Finanzas	Ubaldo García Vargas
Secretario de Actas y Acuerdos	Gerardo González Hernández
Secretario de Trabajo y Conflictos	Juan Alberto Rojas Vázquez
Secretaria de la Mujer	María Nieves García Villanueva
Secretario de Deportes	José Francisco Segoviano Martínez
Secretario de Cultura	Cesar Eduardo Cervantes Villegas
Vocal	María Mirella Hernández García
Vocal	Analia Espinosa Salazar

Por lo que en uso de la voz el presidente de la asamblea el C. Abiud Flores Tovar, protesta a los integrantes de la mesa directiva, ¿PROTESTAN cumplir con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la Constitución del Estado de Jalisco, la Ley para los Servidores Públicos del

Gloria Alvarez A-

BAH

Abiud Flores Tovar

Ubaldo García Vargas

José Francisco Segoviano Martínez

María Nieves García Villanueva

Gerardo González Hernández

Juan Alberto Rojas Vázquez

Cesar Eduardo Cervantes Villegas

Estado de Jalisco y los Estatutos que rigen la vida interna de este Sindicato? Levantan la mano los miembros de la mesa directiva y responden SI PROTESTO; se pasa al décimo y último punto del orden del día X.- Clausura de la asamblea.-siendo las 18:30dieciocho horas con treinta minutos del día y lugar arriba citados se da por terminada la presente asamblea y se levanta el acta correspondiente.-----

ABIUD FLORES TOVAR
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA

UBALDO GARCIA VARGAS
SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

MARIA NIEVES GARCIA
VILLANUEVA

JOSE FRANCISCO SEGOVIANO
MARTINEZ

ESCRUTADORES

Ana Flores Ma Guadalupe Jimenez

Gloria Alvarez A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ESTATUTOS QUE REGIRAN AL
SINDICATO MUNICIPAL DE SERVIDORES PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE
ZAPOPANY SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

[Handwritten signatures and scribbles at the top of the page]

[Handwritten signatures on the left side, top]

[Handwritten signature on the left side, middle]

[Handwritten signature on the left side, middle]

[Handwritten signature on the left side, middle]

[Handwritten signature on the left side, middle]

Ana L. Cordero Ma. Guadalupe Jiménez

Gloria Alvarez A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten signatures on the right side]

[Vertical handwritten signatures on the right side, top]

**CAPITULO PRIMERO
DECLARACION DE PRINCIPIOS**

ARTÍCULO 1º.- El Sindicato Municipal de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapopan y sus Organismos Públicos Descentralizados tiene como objetivos fundamentales los siguientes:

- I. La defensa en común de los intereses económicos, sociales, culturales, laborales y profesionales de sus agremiados.
- II. La superación constante de los servidores públicos al servicio del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y sus Organismos Públicos Descentralizados por medio de la periódica capacitación para obtener el desarrollo armónico del País, cumpliendo con las disposiciones legales vigentes.
- III. Mantener la independencia y autonomía sindical.

ARTÍCULO 2º.- El programa de acción del Sindicato, comprende los siguientes objetivos generales y específicos:

- I. Prestar un trabajo productivo y eficiente al servicio de sus agremiados.
- II. Luchar para que se mantengan inalterables los principios orientadores del Artículo 123 Constitucional y de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las de aplicación supletoria.
- III. El intercambio constante de experiencias y conocimientos, con los Sindicatos fraternos y con otros similares del País y del extranjero.
- IV. La acción permanente coordinada del Sindicato, con las Dependencias Municipales, con las Instituciones Oficiales Descentralizadas y Privadas, y con los Organismos Obreros y Campesinos, a efecto de mancomunar el esfuerzo general en favor de la elevación moral, social, económica, política intelectual y cultural de sus afiliados.
- V. Respetar y hacer respetar las conquistas obtenidas por los servidores públicos al servicio del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y luchar por superarlas.
- VI. El respeto a las ideas filosóficas y a las creencias religiosas que sustenten y profesen todos los servidores públicos.

Ana de Guzman Ma. Guadalupe Jimenez

Gloria Alvarez A.

Rocio

- VII. Luchar para que los servidores públicos jubilados que hayan sido miembros del sindicato, obtengan beneficios de mejoría similares a los servidores públicos en servicio.
- VIII. Promover la participación de la mujer en la vida económica, social, política, cultural y deportiva del Sindicato y de la Nación.
- IX. Por el fomento del ahorro de los servidores públicos mediante la creación de cajas de ahorros conforme lo establezcan las Leyes.

**CAPITULO SEGUNDO
CONSTITUCIÓN, LEMA Y DOMICILIO DEL SINDICATO**

ARTÍCULO 3º.- El Sindicato Municipal de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapopan y sus Organismos Públicos Descentralizados, se constituye en los términos de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ARTÍCULO 4º.- Constituyen el presente Sindicato todos los servidores públicos de base al servicio del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, y sus Organismos Públicos Descentralizados que están actualmente en activo y que signaron el acta constitutiva y de aprobación de Estatutos; y los que en el futuro soliciten su ingreso y sean admitidos por el Secretario General, conforme a las disposiciones de estos Estatutos.

ARTÍCULO 5º.- El Sindicato establecerá relaciones con todas las organizaciones similares, municipales, estatales, federales, nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 6º.- El lema del Sindicato es: "POR LA EQUIDAD Y EL ORIGEN DE LOS SERVIDORES PUBLICOS".

ARTÍCULO 7º.- El domicilio social del sindicato es en la calle de Santa Lucia # 168, colonia Zapopan en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

**CAPITULO TERCERO
DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO, OBLIGACIONES Y
DERECHOS, REQUISITOS DE ADMISION.**

ARTÍCULO 8º.- Son miembros del Sindicato Municipal de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapopan y sus Organismos Públicos Descentralizados, todos los servidores públicos presentes y/o futuros que suscriban el Acta Constitutiva del Sindicato, así como los que con posterioridad ingresen al servicio del organismo, con excepción de aquéllos que sean considerados de confianza en los términos del Artículo 3 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ana Sofía Infante *María Guadalupe Jiménez*

Gloria Alvarado

[Signature]

[Signature]

[Signature] *[Signature]*

13
[Vertical Signatures]

ARTÍCULO 9º.- Para ser miembro del Sindicato son requisitos indispensables los siguientes:

- I. Ser servidor público de base del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y alguno de sus Organismos Públicos Descentralizados.
- II. Presentar solicitud por escrito, copia del gafete o identificación oficial, y ser aprobada su admisión por el Secretario General del sindicato.
- III. Que en la solicitud proteste el interesado, acatar estos estatutos y los acuerdos tenidos en Asamblea General del Sindicato.

ARTÍCULO 10º.- Son obligaciones de los miembros del Sindicato:

- I. Prestar su concurso moral, intelectual y material para la realización de sus principios y finalidades, y ayudar fraternal y solidariamente a todos los demás miembros del Sindicato en la resolución de sus problemas personales y de trabajo.
- II. Asistir con puntualidad a todas sus sesiones y aceptar desempeñar eficientemente los cargos y comisiones que les pudiere conferir el Comité Directivo y la Asamblea General.
- III. Observar una disciplina social estricta, cumpliendo y haciendo cumplir las normas establecidas en estos Estatutos y acuerdos de las Asambleas.
- IV. Solicitar el auxilio del Sindicato para el arreglo de los conflictos que resulten del desempeño de sus labores.
- V. Desempeñar con lealtad, honestidad y diligencia los puestos de dirección sindical que las Asambleas les confieren.
- VI. Velar permanentemente por la unidad e integridad del Sindicato.

ARTÍCULO 11º.- Son derechos de los miembros del Sindicato:

- I. Asistir, deliberar y votar en las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias, así como ser electos para ocupar puestos en el Comité Directivo o en cualquier otra comisión.
- II. Gozar de todas las ventajas de cualquier índole, obtenidas por el sindicato, en provecho de sus miembros, de igual manera ser defendidos en sus derechos

Ana de Buller Ma Guadalupe Arriola

Glenn Alvarez A -

14
J. Alvarado
A. Morales

J. L.

M. A. O. C.

A. B. G.

C. M. M.

A. B.

P. C. O. V. E.

P. C. O. V. E.

F. V. V. V. V.

A. B. C.

(M. A. O. C.)

J. A. O.

laborales, escalafonarios y contra los cambios injustificados, por medio de apoyo sindical.

- III. Ser defendidos en caso de acusación en su contra, en relación con sus funciones.
- IV. Acudir por conducto de los directivos del Sindicato, al Tribunal de Arbitraje y Escalafón, para impugnar las resoluciones que les perjudiquen.
- V. Disfrutar de los servicios asistenciales y administrativos, deportivos y de cualquier otra índole que otorgue el Municipio a sus servidores públicos así como los beneficios a que se refiere la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, aun cuando se encuentren comisionados en labores sindicales.
- VI. El que se asesore gratuitamente a las personas que se designen como beneficiarios por el servidor municipal, en caso de su fallecimiento, para que en el menor plazo logren el pago de las prestaciones a que tuvieran derecho.

CAPITULO CUARTO DE LAS ASAMBLEAS GENERALES

ARTÍCULO 12º.- El Poder Supremo del Sindicato reside en la Asamblea General que se integra con el Comité Directivo y con la mitad más uno de los agremiados del Sindicato; los acuerdos y resoluciones que emanen de ésta son obligatorios para todos los miembros del Sindicato.

ARTÍCULO 13º.- La Asamblea General de Servidores públicos y Comité Directivo se reunirá en sesión ordinaria una vez al año en el local que expresamente se designe para ello, previa convocatoria en la que constará la Orden del Día y será lanzada con 15 días de anticipación, fijándose copia autorizada de la misma en cada una de las áreas de trabajo, en lugares visibles, para que se enteren de la celebración de la Asamblea. La omisión de este requisito invalidará la Asamblea.

ARTÍCULO 14º.- La Asamblea General de Servidores públicos y Comité Directivo celebrará Sesión Extraordinaria cuando lo acuerde el Comité Directivo o lo solicite el 30% cuando menos de los Servidores públicos activos de la organización sindical, previa convocatoria con 5 días de anticipación, salvo en los casos de suma urgencia.

ARTÍCULO 15º.- Todos los asuntos en que se interesen los fines esenciales de la organización serán llevados a la Asamblea General. Las votaciones podrán ser públicas o secretas, computándose un voto por cada agremiado.

Ana Ly Puflean Ma Guadalupe Jiménez

Gloria Alvarez A. L. H.

Rocio M. Lau

ARTÍCULO 16º.- Las atribuciones de la Asamblea General de Servidores públicos y Comité Directivo son:

- I. Conocer y resolver todos los conflictos relacionados con las labores de los miembros.
- II. Resolver la admisión o la expulsión de los socios, así como los casos de suspensión de derechos sindicales.
- III. Conocer los informes que deberá rendir una vez al año el Comité Directivo, así como el movimiento de fondos y valores del patrimonio del Sindicato.
- IV. Aprobar las elecciones de los miembros del Comité Directivo, siendo elemento de validez para este tipo de Asambleas la asistencia en la primera cita del 75% de los agremiados, y en segunda o ulteriores con los agremiados que asistan.
- V. Decidir con la mayoría de cuando menos las dos terceras partes de la totalidad de los agremiados sobre el ejercicio del derecho de huelga, el cual se ejercitará, en su caso, a través del emplazamiento legal cuando se consideren violados de manera general y sistemática los derechos consignados en favor de los servidores públicos del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco. Para la suspensión de labores, sé requerirá el acuerdo previo de cuando menos el 90% de la totalidad de los agremiados.
- VI. De los demás asuntos que afecten la vida social o que específicamente sean señalados por las Leyes aplicables.

ARTÍCULO 17º.- Las votaciones en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias a que se convoquen tendrán validez con la mitad más uno de los agremiados presentes a excepción de los casos mencionados en el artículo anterior, y las resoluciones que se votaron y aprobaron, obligarán a todos los miembros del Sindicato. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias no tendrán validez si los agremiados no son notificados en los términos del Artículo 13º de estos Estatutos.

ARTÍCULO 18º.- El Sindicato se entiende constituido por tiempo indefinido y se disolverá por el voto de una mayoría no menor del 90% de los miembros activos; por llegar a tener menos de 20 socios y por los casos previstos en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**CAPITULO QUINTO
DEL COMITÉ DIRECTIVO,
ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES.**

Ana Ly Ruflean Ma Guadalupe Jiménez

Gloria Alvarez A. Liff

Racine

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 19º.- Se establece un Comité Directivo encargado de hacer cumplir los presentes Estatutos y las determinaciones de las Asambleas Generales, que durará en sus funciones tres años pudiendo ser reelectos y estará integrado por los siguientes funcionarios:

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO DE ORGANIZACION Y RELACIONES

SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

SECRETARIO DE FINANZAS

SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS

SECRETARIO DE LA MUJER

SECRETARIO DE DEPORTES

SECRETARIO DE CULTURA

Dos vocales, que suplirán las ausencias temporales o definitivas de los anteriores, si la ausencia fuere definitiva del Secretario General, se requerirá que la designación del sustituto, se haga en Asamblea General Extraordinaria, a la que convocará el Secretario de Organización de inmediato o en un término de treinta días, dicho Secretario General sustituto durara en el Cargo por el tiempo que falte para que concluya la gestión del que sustituye; en las ausencias de los demás Secretarios, el Comité Directivo llamará al Vocal que considere más adecuado y también durara en su encargo por el mismo tiempo que falte por concluir la gestión de quien sustituya.

El comité en turno podrá crear las Secretarías que considere necesarias para cumplir con la finalidad de este sindicato, las cuales estarán vigentes durante el periodo que dure su encomienda.

ARTÍCULO 20º.- La elección del Comité Directivo se hará previa convocatoria que lanzará el Comité Directivo con quince días de anticipación por lo menos a la fecha de la elección y tendrá los mismos requisitos de publicidad establecidos para las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. Al efecto, la Convocatoria deberá contener los siguientes requisitos.

- Lugar, día y hora de la elección.
- Lugar día y hora del proceso electoral en cada una de las mesas receptoras y ubicación de urnas para votar los miembros activos.
- Ante quien deberán de registrar las planillas contendientes y el término para ello.
- Horario del proceso electoral según el área o áreas de labores.

Ana ~~de~~ ~~los~~ ~~Barrios~~ ~~Mar~~ ~~Guadalupe~~ ~~Amérez~~

Gloria Alvarez A.

Rocío

17
Salvador
Alfonso

25

Francisco

17

Francisco

17

B...
17

17

17

17

17

17

17

17

17

17

- e) Lugar de concentración para el cómputo de las votaciones de las diversas áreas de trabajo.
- f) Firmas de los Secretarios responsables del Comité Directivo Saliente.
- g) Requisitos que debe contener la solicitud de registro de planilla.
- h) Aquellas que el Comité Directivo acuerde previamente.

ARTÍCULO 21º.- El proceso electoral en las Asambleas de elección del Comité Directivo del Sindicato se sujetará a las siguientes bases:

- I. Lanzada la Convocatoria para elección, las planillas solicitantes deberán acompañar a su solicitud Constancias de antigüedad y militancia dentro del Sindicato conforme lo establece el artículo 26 de los presentes Estatutos en un Termino no mayor de tres días contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria y se registrara ante el Secretario de Organización del Comité Directivo del Sindicato.
- II. Se establecerán mesas receptoras de votación de acuerdo a la ubicación que en la Convocatoria se establezca.
- III. Las Mesas receptoras de votación se integraran por un Presidente, un Secretario y dos Escrutadores, los cuales serán designados por el Comité Directivo del Sindicato.
- IV. Las Acreditaciones de los integrantes de las mesas receptoras serán autorizadas por el Secretario General y de Actas y Acuerdos del Comité Directivo del Sindicato.
- V. Los Nombramientos de los representantes de los Candidatos serán exhibidos ante el Presidente de la mesa receptora.
- VI. Tanto los integrantes de las mesas receptoras como los representantes de los candidatos deberán ser invariablemente miembros activos del sindicato por lo que no podrán participar persona ajena al sindicato.
- VII. El Presidente de la mesa receptora será la máxima autoridad en el proceso Electoral donde se designe y por tanto contara bajo su estricta responsabilidad con el padrón o listado de personal que votara en dicha urna.
- VIII. Únicamente votaran las personas que aparezcan en el listado salvo los integrantes de las mesas receptoras y los representantes de los Candidatos, quedando estrictamente prohibido que los mismos voten en otra urna.
- IX. Los votantes que aparezcan en el Listado o padrón deberán acreditarse satisfactoriamente con los medios necesarios ante el presidente de la mesa receptora.

Ana Lys Ruflean

Ma Guadalupe Jimenez

Gloria Alvarez A.

Rocio V.

X. Las Cédulas de votación deberán contener los nombres de los Candidatos participantes y las cuales serán selladas previamente por el Sindicato, únicamente se entregaran la cantidad de cédulas de votación que aparezcan en el padrón existente debiéndose anotar en una lista adicional, las personas integrantes de las mesas receptoras así como de los representantes de los candidatos que hayan votado en lugar distinto al que originalmente pertenece firmándola para constancia tanto el presidente como el Secretario de la mesa receptora.

XI. La votación será directa y secreta.

XII. Las votaciones podrán concluir anticipadamente en las mesas receptoras donde se agote el padrón de votantes, levantándose Acta de Constancia para ello.

XIII. Concluida la votación de las mesas receptoras el Presidente de la mesa declarara cerrada la votación y cancelará las cédulas no utilizadas levantándose constancia en el Acto, seguidamente los escrutadores realizaran el recuento de los votos en presencia de los demás integrantes de la mesa y de los representantes de las planillas registradas. Acto seguido el Presidente de la mesa declarara de inmediato el resultado, levantándose por el Secretario de dicha mesa la acta pormenorizada de la misma firmando lo que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, debiendo entregar copia de la misma a cada uno de los representantes de los candidatos, la cual será remitida junto con el paquete al lugar de concentración para el cómputo general de votación que se establecerá en la Convocatoria, por conducto del presidente de la mesa receptora de votación.

ARTÍCULO 22º.- Recibidos los paquetes electorales de las mesas receptoras el Comité Directivo en funciones hará la revisión del proceso electoral y sancionará este, comunicando el resultado a la Asamblea General, la cual se llevara a cabo al día siguiente de concluido el proceso electoral según se establece en la convocatoria respectiva donde se hará, en su caso, la declaratoria publica de validez de la elección, así como de la planilla ganadora y el nombre de sus integrantes, a quienes se procederá a tomar la protesta de Ley correspondiente.

ARTÍCULO 23º.- En caso de que se declarara por el Comité Directivo la invalidez o empate del proceso electoral revisado, dicho Comité Convocará desde luego a una nueva Asamblea de elecciones en un término que no excederá de cinco días hábiles, debiéndose repetir el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bajo la vigilancia directa del propio Comité Directivo.

ARTÍCULO 24º.- El Comité Directivo saliente, hará entrega formal al Comité Electo de un informe general de las actividades ejercidas y de los siguientes documentos; cortes de caja general, Inventario de los bienes del sindicato, inventarios del archivo y documentos, así como los libros de actas y correspondencia sindical.

Ana Sofía Flores MacGuadalupe Méndez

Gloria Alvarez A.

Juan Recio Val

19
Alfonso
C
García
Zambrana

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 25°.- Para ser miembro del Comité Directivo se requiere:

- I. Tener 18 años cumplidos.
- II. Estar en pleno ejercicio de sus derechos sindicales y saber leer y escribir.
- III. Tener una antigüedad mínima de un año de derechos sindicales anteriores a la fecha de la asamblea de elección.
- IV. Para ser Secretario General se deberá acreditar una antigüedad mínima de dos años de derechos sindicales anteriores a la fecha de la asamblea de elección.

ARTÍCULO 26°.- Son facultades del Comité Directivo, los siguientes:

- I. Vigilar porque se cumplan las finalidades del Sindicato.
- II. Efectuar Sesiones Ordinarias del Comité por lo menos una vez cada dos meses y Extraordinarias en los casos que lo juzgue conveniente.
- III. Estudiar y resolver los problemas urgentes que se presenten a reserva de someterlos a la consideración de las Asambleas, tomando y ejecutando las medidas urgentes e indispensables.
- IV. Observar una rigurosa disciplina al complementar los acuerdos de la asamblea y exigirla en los que se comisionen por las asambleas o por el propio comité.
- V. Convocar a la celebración de conferencias de estudio o eventos de educación sindical.
- VI. Dar a los agremiados, las instrucciones necesarias para la buena marcha de los trabajos sindicales, encausando su acción para el buen éxito de los mismos.
- VII. Designar a las Comisiones de Honor y Justicia.
- VIII. Rendir a la Asamblea General cuando menos un informe anual sobre la administración de los fondos y bienes patrimonio del Sindicato.
- IX. Los demás que pudieran resultar de la Ley o de los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 27°.- SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO GENERAL; LAS SIGUIENTES:

I. La de representación jurídica de la organización sindical; la que corresponderá en forma exclusiva al Secretario General.

Ana L. Roflan Ma. Guadalupe Jiménez

Glenn Alvarez A.

Rodrigo

- II. Vigilar porque se cumplan las finalidades del Sindicato, las disposiciones de la Asamblea, o las que el Comité Directivo indiquen y las que sus representados les soliciten.
- III. Convocar las Sesiones en los términos de estos Estatutos.
- IV. Observar una rigurosa disciplina al cumplimentar los acuerdos de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria así como las de su jurisdicción, y exigirles en los que se comisionen por las Asambleas o Sesiones y por el propio Comité.
- V. Los demás que puedan resultar de la Ley o de los presentes Estatutos.
- VI. Rendir informe de su gestión, cuando menos una vez al año en la Asamblea correspondiente.
- VII. Asumir el Secretario General en unión del Secretario de Finanzas, la responsabilidad en el manejo de los fondos sindicales y de los bienes patrimoniales del Sindicato.
- VIII. Autorizar el Secretario General junto con la firma del Secretario de Organización y Relaciones, la correspondencia del Sindicato.
- IX. Convocar y presidir las Asambleas en los términos de estos Estatutos.
- X. Los demás que resulten de los acuerdos tomados por las Asambleas o por los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 28°.- SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y RELACIONES LAS SIGUIENTES:

- I. Llevar un registro minucioso de los miembros del Sindicato y asentar en el mismo los movimientos que se efectúen.
- II. Integrar el archivo de la Secretaría de Organización con todos los datos y antecedentes relativos a los socios y a la vida organizada del Sindicato.
- III. Realizar las actividades que sean necesarias para ajustar el comportamiento y la conducta de los socios del Sindicato a las normas establecidas por los Estatutos y los acuerdos tomados por las Asambleas.
- IV. Expedir credenciales a los miembros del Sindicato con su firma y la del Secretario General del mismo.
- V. Intervenir en la solución de todos los problemas de organización del Sindicato, que se presenten.

Ana ~~de~~ ~~Benfleur~~ ~~Ma~~ ~~Madaluzpe~~ ~~Jimenez~~

Gloria Alvarez A.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- VI. Difundir entre los miembros del Sindicato los puntos de vista del mismo en materia educativa, política y sindical.
- VII. Cuidar de la unidad y disciplina de todos los miembros del Sindicato llevando para ello un registro estadístico de todos los socios en el que se anoten la antigüedad, los datos generales, y lo relativo a la conducta sindical de cada uno de los socios.

ARTÍCULO 29º.- LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS SON:

- I. Organizar el archivo general del Sindicato y responsabilizarse de su cuidado, manteniéndolo al día con el mayor acopio de datos.
- II. Mantener al corriente el Libro de Actas de las Asambleas y del Comité, así como llevar la correspondencia sindical.
- III. Consignar y registrar en el libro correspondiente los acuerdos tomados por el Comité y por la Asamblea.
- IV. Autorizar con su firma y el visto bueno del Secretario General del Sindicato que figure en los libros de Actas a su cuidado, así como las Actas relativas a Asambleas y Sesiones del Comité y cualquier asunto que conste en el archivo.
- V. Las Actas de las Asambleas y del Comité, deberán contener en su cuerpo, fecha, lugar y hora en que se efectúen, la Orden del Día, el nombre de los asistentes y el resumen de los asuntos que fueron tratados, su conclusión respectiva y sus ponentes, así como la hora de su término.
- VI. Expedir en forma conjunta con el Secretario General, las convocatorias para las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias a que se citen.

ARTÍCULO 30º.- SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE FINANZAS LOS SIGUIENTES:

- I. Tener bajo su cuidado los fondos del Sindicato cuyo manejo se hará conforme al presupuesto correspondiente y con acuerdo expreso en todos los casos, del Secretario General.
- II. Tomar todas las medidas que juzgue convenientes para aumentar los fondos y bienes del Sindicato y buscar con iniciativa otras fuentes lícitas de ingresos distintas de la cotización de los miembros.
- III. Llevar al día la contabilidad registrando el movimiento de fondo en libro autorizado y legalizado por el Secretario General.

Ana Sofía Suflean Ma. Guadalupe Jiménez

Gloria Alvarez A.

Rocío

[Handwritten signatures and scribbles throughout the page, including names like 'Rocío', 'Gloria Alvarez A.', and 'Ana Sofía Suflean Ma. Guadalupe Jiménez']

- IV. Formular cada sesenta días un corte de caja con intervención del Secretario General.
- V. Dar facilidades para que en su contabilidad se realicen verificaciones, confrontas, revisiones e inspecciones que corroboren el correcto y honesto manejo de los fondos sindicales, previa autorización de la Asamblea General.
- VI. Hacer inventario, manteniéndolo actualizado, de los bienes muebles e inmuebles del Sindicato.
- VII. Otorgar recibo de todas las cantidades que ingresen a la caja y recabar los recibos o comprobantes de las que salgan de ella.
- VIII. No efectuar ningún pago fuera de los presupuestos a menos que sea aprobado por el Secretario General o la Asamblea General, recabando en todo caso, los comprobantes respectivos.
- IX. Asumir en unión del Secretario General la responsabilidad del patrimonio sindical.

ARTÍCULO 31º.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS:

- I. Intervenir en todos los conflictos que se susciten entre los miembros de la Organización Sindical y los jefes que tengan relación con la misma.
- II. Intervenir en la formulación, discusión y aprobación de los reglamentos de condiciones generales de trabajo, reglamentos de escalafón y convenios que celebren el sindicato con sus titulares.
- III. Despachar la correspondencia propia de esta Secretaria y firmarla conjuntamente con el Secretario General. Tramitar lo necesario para el correcto planteamiento y solución de los conflictos de trabajo de su competencia.
- IV. Asesorar a las Delegaciones Sindicales para la solución de los problemas que se les presenten así como lo relativo a pensiones y jubilaciones.
- V. Promover la divulgación y orientación respecto a los beneficios que la Ley otorga a los servidores públicos y los trámites respectivos, para su disfrute más eficaz.
- VI. Promover el establecimiento de sistemas que hagan posible el aumento indirecto de los sueldos de los Servidores.

ARTÍCULO 32º.- SON ATRIBUCIONES Y DERECHOS DE LA SECRETARIA DE LA MUJER LOS SIGUIENTES:

Ana L. Rufina *Ma Guadalupe Jimenez*

Colona Alvarez A. *L. J.*

[Handwritten signatures and scribbles throughout the page, including a large signature at the top center and several on the right margin.]

- I. Coadyuvar activa y eficientemente en el programa de acción femenil que trace el Comité Directivo del Sindicato.
- II. Coordinar la Sección de las trabajadoras al servicio del Municipio y de los Organismos Públicos Descentralizados para lograr que ellas se conviertan en factor decisivo en la realización del programa de lucha del Sindicato.
- III. Cooperar en la orientación y organización de las mujeres al servicio del Municipio y de los Organismos Públicos Descentralizados, para lograr su participación activa en la vida económica, social y política de nuestro Municipio, cooperar con el Comité Directivo del Sindicato en la realización de los puntos programáticos que se refiere especialmente a las mujeres.
- IV. Organizar previo acuerdo con el Comité Directivo del Sindicato, Seminarios, conferencias y en general todo tipo de eventos de carácter cultural, Deportiva o de orientación sindical que contribuya a la superación económica y moral de la mujer.
- V. Promover el apoyo solidario del sector femenil a todos los movimientos emprendidos para elevar la condición de la mujer como trabajadora.

ARTÍCULO 33º.- SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE DEPORTES:

- I. Fomentar dentro de la Organización Sindical la práctica de toda la clase de deportes.
- II. Establecer relaciones con las Instituciones Deportivas existentes tendientes a la ayuda y fomento del deporte dentro de la Organización Sindical.
- III. Organizar juntas y torneos deportivos con el objeto de que se pueda competir por medio de los equipos que dentro del Sindicato se integran con otras Instituciones.
- IV. Organizar campañas tendientes a la práctica de los deportes para obtener sano esparcimiento en los trabajadores e incrementar el sentido de compañerismo.

ARTÍCULO 34º.- SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DE CULTURAL LAS SIGUIENTES:

- I. Realizar todo lo necesario para lograr el mejoramiento cultural de los miembros del Sindicato.
- II. Planear y promover la organización de los grupos de estudio y de conferencias que tiendan a mejorar los servicios que se presten por medio de las labores que desarrollen los socios del Sindicato.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ana Inés Sufleas MacKhadecupe Jimenez

Gloria Alvarez A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

III. Vigilar la actividad profesional de los miembros del Sindicato y fomentar la creación de Organizaciones de jóvenes, niños, mujeres y padres de familia, a fin de que se orienten hacia la práctica de los principios democráticos institucionalmente establecidos por el País.

IV. Organizar y asistir a eventos de tipo cívico y sociales a los cuales sea invitado el Sindicato.

**CAPITULO SEXTO
SOSTENIMIENTO Y PATRIMONIO DEL SINDICATO**

ARTÍCULO 35º.- El sostenimiento del Sindicato se hará por medio de los factores económicos que constituyan su patrimonio y para ello se fija como monto de cuota sindical el 1% del sueldo.

ARTÍCULO 36º.- Integran el Patrimonio de la Organización Sindical:

- I. Los bienes muebles e inmuebles que se adquieran con los fondos de la agrupación.
- II. Los bienes y aprovechamientos que le sean aportados, cedidos, donados o entregados bajo cualquier otro título al Sindicato.

ARTÍCULO 37º.- El manejo y administración del patrimonio sindical es potestad del Comité Directivo quien deberá informa de su estado y movimiento en las Asambleas Ordinarias establecidas en los presentes Estatutos.

**CAPITULO SEPTIMO
DE LAS SANCIONES, SUSPENSIONES Y PERDIDA DE DERECHOS,
DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.**

ARTÍCULO 38º.- Se designará una Comisión de Honor y Justicia para que conozca de las sanciones, responsabilidades o de estímulos e incentivos, a que tenga derecho o se hagan acreedores los miembros del Sindicato en el desempeño de sus funciones

ARTÍCULO 39º.- Los miembros del Sindicato quedan sujetos a las sanciones que a continuación se menciona, cuando falten al cumplimiento de los deberes que le imponen los presentes Estatutos, pudiendo ser:

- I. Amonestación.
- II. Suspensión temporal o definitiva en puestos o derechos sindicales.

Ana Luz Pulear Ma Guadalupe Jimenez

Glowna Alvarez A.

25
[Vertical signatures and scribbles on the right margin]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

III. Inhabilitación para desempeñar cargos sindicales.

IV. Expulsión del Sindicato.

ARTÍCULO 40º.- El estudio, conocimiento y aplicación de las sanciones mencionadas en el artículo anterior, corresponde a los siguientes órganos sindicales:

I. La Comisión de Honor y Justicia.

II. El Comité Directivo.

III. La Asamblea General Ordinaria.

ARTÍCULO 41º.- Cuando se trate de faltas leves, se amonestará con toda severidad al o a los acusados, por el Comité Directivo en Pleno, en la Sesión que corresponda, al tiempo en que se compruebe la falta. Si la falta se considera grave a juicio del propio Comité, el caso se turnará a la Comisión de Honor y Justicia.

ARTÍCULO 42º.- Para conocer las faltas graves, será creada la Comisión de Honor y Justicia, exclusivamente constituido para conocer y resolver sobre los casos que le sean turnados por el Comité Directivo. Se integrará por un Presidente y dos Vocales, con sus respectivos Suplentes; serán designados invariablemente por el Pleno del Comité Directivo, de entre los compañeros de mayor solvencia moral, para garantizar imparcialidad de sus fallos.

ARTÍCULO 43º.- El funcionamiento de las Comisiones de Honor y Justicia, se sujetarán al siguiente procedimiento:

I. Al recibir del Comité Directivo los antecedentes del caso que deberán de estudiar, se allegarán los elementos que faciliten conocer la verdad de los hechos y les permitan una justa resolución.

II. Citarán por escrito al acusado, para que se presente a conocer de los cargos que se le imputan, para que un término de cinco días hábiles dé contestación y ofrezca las pruebas correspondientes.

III. Si no se presenta en la cita acordada, se le señalará al acusado un nuevo día y hora para que comparezca ante la Comisión personalmente, y si no se presenta en esa fecha, sin causa justificada, se le declarará en rebeldía. Los compañeros que incurran en rebeldía, podrán ser expulsados del Sindicato por ese sólo hecho.

IV. Los acusados tendrán el derecho de defenderse por sí mismos o por medio de defensor y de aportar todas las pruebas pertinentes a su favor y que estén a su alcance o conocimiento.

Ana de Guzman MacLacalopez Jimenez

Gloria Alvarez A.

[Handwritten signatures and scribbles throughout the page, including a large scribble at the top center and various signatures on the left and right margins.]

[Vertical handwritten signatures and scribbles along the right margin, including a signature that appears to say 'Rocio V.']

- V. La parte acusadora deberá estar presente, cuando lo estime necesario a Comisión.
- VI. Los fallos de las Comisiones de Honor y Justicia, se dictarán en conciencia, cuando menos por la mayoría de sus componentes.

ARTÍCULO 44º.- Los fallos de las Comisiones serán apelables por el acusado o por la parte acusadora ante las Asambleas Generales Ordinarias, más próxima a la fecha del fallo, quien decidirá en última instancia. Los acuerdos tomados por dicha Asamblea serán definitivos e inapelables.

ARTÍCULO 45º.- Los gastos que se originan en las investigaciones de las Comisiones de Honor y Justicia, serán cubiertos con fondos del Sindicato.

ARTÍCULO 46º.- Los miembros de las Comisiones de Honor y Justicia, incurrirán en responsabilidad, cuando su conducta sea negligente o dolosa, en cuyo caso serán substituidos por otros, mediante amonestación o privación de derechos para desempeñar cargos o comisiones sindicales.

ARTÍCULO 47º.- Los miembros del Sindicato perderán sus derechos, en los siguientes casos:

- I. Por renuncia escrita o abandono de empleo.
- II. Por muerte del socio.
- III. Por incapacidad física o mental del socio, debidamente comprobada y sin perjuicio de gestionar en su favor lo que proceda.
- IV. Por ser expulsado del Sindicato.
- V. Por otras causas análogas que motiven la separación del socio de la labor desempeñada en el organismo público descentralizado.

ARTÍCULO 48º.- La resolución que decreta la expulsión de un miembro del Sindicato, deberá ser ratificado en cuanto a su procedencia, por una mayoría no menor del 75% de los agremiados.

CAPITULO OCTAVO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 49º.- Los presentes Estatutos constituyen la Ley Suprema del Sindicato. Los órganos dirigentes de éste están obligados a observarlos fielmente. Las reformas o modificaciones a estos Estatutos sólo podrán hacerse por los acuerdos tomados en las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, previa inclusión en la Orden del Día de la Convocatoria lanzada en la fecha que se trate la reforma o modificación.

Ana Ly Buller, Ma. Guadalupe Amévilz

Gloria Alvarez A. Liff

(Circular stamp)

(Handwritten signatures)

ARTÍCULO 50º.- En caso de disolución del Sindicato se rematarán todos los bienes y el producto de este remate se distribuirá entre los miembros.

**CAPITULO NOVENO
DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Primero.- Los presentes estatutos entrarán en vigor a partir de su aprobación por la Asamblea General Constitutiva.

Segundo.- Por única ocasión el Comité Directivo será aprobado por la Asamblea General Constitutiva, que funcionará como Asamblea Electiva, sin la obligatoriedad de cumplir las formalidades establecidas en los presentes Estatutos ya que la planilla que conformará el Comité Directivo será propuesta y ratificada por la Asamblea General constitutiva.

Tercero.- Por única ocasión, el Comité Directivo podrá expedir las disposiciones reglamentarias que considere necesarias para mejor funcionamiento y administración del sindicato.

Cuarto.- Por única ocasión, se instruye y faculta al Secretario General para que de manera conjunta con el secretario de Actas y Acuerdos, realicen las gestiones legales correspondientes para la obtención del registro y toma de nota del Sindicato.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ana L. Rufino *Ma Guadalupe Jiménez*

Gloria Alvarez A. *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Rocio [Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]